INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
NIT: 890.205.697 - 3
BUCARAMANGA

CONTRATO No 002

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 2023		MES 02		DIA 27			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA							
VALOR $:	3.000.000,00							
PLAZO DEL CONTRATO	60 DIAS							
CONTRATISTA	SANDRA YOLIMA VELAZCO MARTINEZ		**Representante Legal de la Firma:**		0,00			
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	1.098.762.575 - 1		**NIT: FIRMA CONTRATISTA**		-			
DIRECCION DE CONTRATISTA	CR 17 A 7 20 BRR CABECERA				**TELEFONO DEL CONTRATISTA**	3176867905		
SUPERVISOR	GLORIA VILLAMIZAR RIVERO			C.C. No	37.834.712			
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	Hna. DIANA MILENA OSORIO CUBILLOS			**NIT**	63.560.719	- 0		
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA	AÑO:	2023		MES:	02	DIA:	27
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA	AÑO:	2023		MES:	04	DIA:	28
OFICINA GESTORA	RECTORIA							

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO

CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:

CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) además se descuenta las Estampillas del Municipio a que haya lugar y descuentto de retención en la fuente que haya lugar.

y los demás gravamenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el articulo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO:

$3.000.000,00 TRES MILLONES DE PESOS MCTE

VALOR ANTES DE IVA 3.000.000,00 VALOR IVA 0,00 **VALOR TOTAL $3.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato asi:

No C.D.P.	**002**	FECHA	**2023**	**02**	**20**	RUBRO DE PRESUPUESTO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

GARANTIA:

La Institución Educativa solicita al contratista Certificar que la Garantía de las obligaciones que se derivan del objeto del presente contrato, se establezcan por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas.

FORMA DE PAGO:

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.

Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

PLAZO DEL CONTRATO

El término para la ejeución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 60 DIAS

Hna. DIANA MILENA OSORIO CUBILLOS	**SANDRA YOLIMA VELAZCO MARTINEZ**
Ordenador de Gasto	0
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	Contratista
C.C. 63.560.719	NIT 1.098.762.575 - 1